

RES. 3154/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019
(E. E. N° 2014-17-1-0008012, Ent. N°4676/19)**

VISTO: estos antecedentes remitidos por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), relacionados con la asignación de recursos adicionales al Fondo de Subsidio de Alquileres;

RESULTANDO: 1) que por nota de fecha 7 de noviembre de 2019, se informa que resulta necesario afectar recursos adicionales a dicho Fondo, por un monto de \$ 20:000.000 para el Ejercicio 2019 y por un monto de \$ 210:000.000 para el Ejercicio 2020, en el marco de las previsiones realizadas;

2) que se adjunta proyecto de resolución del Poder Ejecutivo disponiendo asignar dichos fondos a la política de alquileres prevista en el Plan Quinquenal de Vivienda y Urbanización, que serán aplicados exclusivamente para la ejecución del programa de subsidio de alquileres y serán atendidos con cargo al Financiamiento 1.5, Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, Proyecto 307, Política Nacional de Alquileres de Vivienda de Interés Social;

3) que se agrega asimismo Constancia de Afectación de Crédito, de fecha 18.11.19, por las sumas de \$ 20.000.000 adicionales para el Ejercicio 2019, y de la suma de \$ 210.000.000 para el Ejercicio 2020;

4) que se acompaña Documento de Afectación N° 095 de fecha 19.11.2019, imputando el gasto de \$ 20.0000.000, con cargo al Programa 523, Proyecto 307, Objeto del Gasto 259 “Otros alquileres y arrendamientos”;

5) que dichos fondos deberán ser depositados en la cuenta específica asignada al Fondo de Subsidio de Alquileres, Cuenta Corriente en pesos N° 1558230-009 del BROU, a nombre del MVOTMA;

CONSIDERANDO: 1) que el Literal e) del Artículo 66 de la Ley N° 13.728 de 19 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el Artículo 4 de la Ley N° 19.588 de 28 de diciembre de 2017, prevé el otorgamiento de subsidios habitacionales como...*"contribuciones al pago de alquileres de viviendas de propiedad privada arrendadas por familias cuyas características se establezcan en los Planes Quinquenales de Vivienda"*,

2) que el artículo 478 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2018, aprobó el Plan Quinquenal de Vivienda 2015-2019, propuesto por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

3) que las presentes asignaciones de recursos por las sumas de \$ 20.000.000 y \$ 210.000.000, se enmarcan en la citada normativa;

ATENTO: a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por los Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Una vez dictada la Resolución por el Ordenador competente, se comete a la Auditoría destacada ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la intervención de las sumas de \$ 20.000.000 para el Ejercicio 2019 y la suma de \$ 210.000.000 para el Ejercicio 2020, previo control de su imputación con cargo a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente, previa verificación de que la Resolución dictada concuerde con los antecedentes remitidos a consideración de este Tribunal (Artículo 8° de la Ordenanza N° 27 de 22/5/58, en la redacción dada por la Resolución de fecha 16/06/10);

- 2)** Comunicar a la Auditoría destacada ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;
- 3)** Devolver los antecedentes.

CLC